PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 142/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 2726/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESAS "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO" EN LOS LOTES N° 1, 2, 3, 4 Y 5 A LA FIRMA "CONSTRUCTORA ALPE S.A." EN LOS LOTES N° 6 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/16 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, RÍGIDO CANALIZACIÓN Y BADÉN EN DISTINTAS CALLE DE LA CIUDAD (ID N° 319910), QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El Mensaje **057/I.M.** Por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 2726/I.M. "Por la cual se adjudica por Lotes a la Empresas "Materiales de Construcción y Constructora San Antonio" en los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5 a la Firma "Constructora Alpe S.A." en los Lotes N° 6 en la Licitación Pública Nacional N° 09/16 para la "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, Rígido Canalización y Badén en Distintas Calle de la Ciudad (ID N° 319910), solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación de los contratos y la aprobación de las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas realizadas en el proceso licitatorio, por parte de ese organismo legislativo municipal, conforme disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal.; y,

CONSIDERANDO: Que, para la contratación de esta obra está prevista en el presupuesto 2017, con fuente de financiamiento Fonacide con un costo estimativo de 962.545.418 guaraníes, el acta de apertura de sobres se produjo en fecha 30 de enero de 2017, presentándose tres empresa oferentes CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, CONSTRUCTORA ALPE S.A. Y FLECHA SERVICIOS, que se cuenta con el informe del comité de evaluación de ofertas por la cual recomienda la adjudicación en los lotes N° 1, 2, 3, 4, y 5 a la Empresa Constructora San Antonio por la suma de Gs. 686.388.594 y el Lote N° 6, a la Empresa "Constructora Alpe S.A." por la suma de Gs. 257.038.750, y analizadas las ofertas presentadas en este proceso Licitatorio los mismo cumplen a cabalidad lo estipulado en el art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 de contrataciones Públicas y los art. 58 al 63 del decreto reglamentario N° 21.909/03 por la cual se recomienda adjudicar este contrato a las dos Empresas citadas más arriba por lotes, y el dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 21 de Marzo de 2017, según Acta N° 061; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas realizadas en el proceso licitatorio -.

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución N° 2726/I.M. en la Licitación Pública Nacional N° 09/16 para la "Construcción de Pavimento tipo Empedrado, Rígido Canalización y Badén en distintas calle de la Ciudad (ID N° 319910) , "Por la cual se adjudica por lotes a la Empresas "Materiales de Construcción y Constructora San Antonio" en los lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma de Gs. 686.388.594, guaraníes seiscientos ochenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro, a la firma "Constructora Alpe S.A." en los lotes N° 6, por la suma de Gs. 257.038.750, guaraníes doscientos cincuenta y siete millones treinta y ocho mil setecientos cincuenta, , quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y un días del mes de Marzo del año dos mil diez y siete.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE Á LA RESOLUCIÓN Nº 142/2017 J.M

Ciudad del Este, 31 de marzo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

RESOLUCIÓN Nº 2726/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESAS "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO" EN LOS LOTES Nº 1, 2. 3, 4 Y 5 Y A LA FIRMA"CONSTRUCTORA ALPE S.A." EN EL LOTES Nº 6 EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/16 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, RIGIDO, CANALIZACION Y BADEN EN DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD (ID Nº 319910) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS.-

Ciudad del Este, 21 de febrero del 2017.-

VISTA: El Memorándum emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por Resolución Nº 2322/I.M, *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/16 PARA LA CONSATRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, RIGIDO, CANALIZACION Y BADEN EN DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD (ID Nº 319910), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 645/2016 J.M. los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO" "FLECHA SERVICIOS" y "CONSTRUCTORA ALPE S.A."

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 2322/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución..//.. ***RECOMENDANDO ADJUDICAR por Lotes en la Licitación Publica Nacional Nº 09/16 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, Rígido, Canalización y Badén en distintas Calles de la Ciudad (ID Nº 319910)" a la Empresa "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO" en los Lotes Nº 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma de Gs. 686.388.594(Guaraníes seiscientos ochenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro) y a la Empresa "CONSTRUCTORA ALPE S.A." en el Lotes Nº 6 por la suma de Gs. 257.038.750(Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones treinta y ocho mil setecientos cincuenta), por resultar la oferta mas convenientes a los intereses de la Institución Municipal***..//.. *recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes*

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gastos 520 30 003- "CONSTRUCCIONES" FONACIDE 2017***, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;**

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2726/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por lotes en la Licitación Pública Nacional Nº 09/16 para la "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, Rígido, Canalización y Badén en distintas Calles de la Ciudad (ID Nº 319910)" a la Empresa **"MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO"** con R.U.C.Nº 841060-7, representada legalmente por el Sr. Liduvino Espinola Vera **en los Lotes Nº 1, 2, 3, 4 y 5**, por la suma de Gs. 686.388.594(Guaraníes seiscientos ochenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro) y a la Empresa **"CONSTRUCTORA ALPE S.A."** con R.U.C. Nº 80085753-4, representado leglamente por la Arq. Alba Penayo Recalde**, en el Lote Nº 6** por la suma de Gs. 257.038.750(Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones treinta y ocho mil setecientos cincuenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresa adjudicadas en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las contrataciones de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Arq. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ, Directora Interina de Área Urbana, Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán la responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal